APÉNDICE AL TOMO X

DOCUMENTO NÚM. 1

Documentos relativos al indulto de D. José Sotero de Castañeda, último presidente del Congreso disuelto en Tehuacan

Núm. 1. Oficio del coronel Márquez Donallo, en favor de Castañeda

Excmo. Sr.—El reconocido (1) Lic. D. José Sotero de Castañeda, que se presentó con su familia al indulto, acaba de entregarme la adjunta representacion para que la dirija á las superiores manos de V. E. Este hombre desgraciado, que lleno de lágrimas es un pregonero del crímen que cometió con tanta ofensa al rey nuestro señor (Q. D. G.), aconseja á todos, como lo verificó desde este pueblo por escrito á Victoria, dejen el abominable partido de la rebelion; y queriendo dar las mayores pruebas del amor y reconocimiento á la justa

⁽¹⁾ Para suavizar la expresion de «indultado», se acostumbró por algunos jefes llamarles «reconocidos».

causa del rey, pide á V. E. le conceda la gracia que solicita de su clemencia, y que deseando acreditarse en el servicio de S. M., se digne destinarlo en lo que fuere de su superior agrado.

Yo por mi parte, Sr. Excmo., suplico á la bondad de V. E., se digne atender las peticiones de este infeliz, que siendo un hombre de buenos principios y acomodado por su ejercicio de abogacía, se mira en el dia con su familia en la mas amarga situacion, emanada de los mas errados é imprudentes cálculos tumultuados por otros, que ya acabaron sus dias en medio de sus mismos crímenes y rebeldes ideas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Actópan, Marzo 17 de 1817.—Excmo. Sr.—José Joaquin Márquez Donallo.
—Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.

Núm. 2. Representacion del Lic. D. José Sotero de Castañeda al virey

Exemo. Sr.—Penetrado de dolor y convencido por la triste experiencia de seis años, de que la felicidad social no puede conseguirse ni prefijarse entre los horrores de un tumulto popular, impolítico y bárbaro, si no es bajo la proteccion de un gobierno paternal, de unas leyes sabias y de un órden general en todos los ramos de la administracion pública, resolví al fin acogerme á las banderas respetables del augusto, del benigno, del piadoso monarca el Sr. D. Fernando VII de Borbon, á quien protesto servir y obedecer con tanta fidelidad y adhesion, como fué mi ceguedad en agraviarlo, para que entienda todo este reino, que si me obstiné en mis errores, tengo

carácter para deponerlos y abjurarlos; y que si ha sido enorme el crímen, es mayor, mas sincero y mas cordial mi rubor y arrepentimiento.

Yo suplico á V. E. con encarecimiento, que reciba benignamente mis votos, y que me conceda su superior licencia, para dirigir en primera ocasion hasta los piés del trono de mi ofendido rey, la mas sumisa representacion que pienso hacerle en justo y debido desagravio de su sagrada persona y de sus vulnerados derechos, para tranquilizar de alguna manera los sentimientos imponderables de mi corazon, angustiado amarguísimamente.

¡Feliz yo, si con mi ejemplo, logro que alguno de mis descarriados paisanos, que fueron mis compañeros, detesten su extraviado sistema, y que reconciliados con nuestro legítimo Gobierno, contribuyan á la pacificacion general de esta América!

Dios guarde á V. E. muchos años. Actópan, Marzo 17 de 1818. Exemo. Sr.—*Lic. José Sotero de Castañeda.*—Exemo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.

Sacados de la *Gaceta* del Gobierno de Méjico de 5 de Abril de 1817, tomo VIII, núm. 1053, fol. 398.

DOCUMENTO NÚM. 2

Despachos ó documentos de resguardo que se expedian á los indultados

(AQUÍ LAS ARMAS REALES)

Méjico

de 181

FILIACION

De calidad De edad Natural de Vecino de De estado De oficio Cuerpo Estatura Ojos Pelo Nariz

(AQUÍ LAS ARMAS DEL VIREY)

Respecto à haberse presentado à /el nombre del jefe militar á quien el insurgente se habia presentado y el de éste) en solicitud de indulto, con residencia en /el del lugar en donde habia de residir y empleo que habia tenido entre los rebeldes/ para ocuparse en /ocupacion á que se habia de destinar despues del indulto/, asegurando su separacion absoluta de la atroz rebelion y sus secuaces, y su deseo de volver á gozar de los beneficios que los fieles vasallos de S. M. disfrutan en el seno de su paternal gobierno, previo el juramento de fidelidad ante los sugetos autorizados al intento, he ve-Señas particulares nido en concedérselo en nombre del rey nuestro señor D. Fernando VII (Q. D. G.) en uso de mis facultades y sin perjuicio de tercero, mandando expedir el presente decreto, para su constancia y seguridad del interesado. - Apodaca.